



FACTURA
No. 231831

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000085



2013-17-01-18-P01323

Quito a, 11 de Marzo del 2013

PROTOCOLIZACIÓN DE:

**ESCRITURA DE CREACIÓN DE SUCURSAL EN QUITO
(REPUBLICA DEL ECUADOR) Y DESIGNACION DE
REPRESENTANTE**

OTORGANTE:

RAZON SOCIAL


URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L.U.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

GLR

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase autorizar la protocolización de los documentos que adjunto, contenidos en siete fojas útiles, referentes a la escritura de Creación de Sucursal de la Compañía INFRAESTRUCTURAS S.L.U.-

Se dignará conferirme 3 copias certificadas.

Por la atención que se digne dar a la presente, quedo de usted,

Atentamente,


AB. GABRIELA CONDOR TUPIZA

Matr. 17-2008-160 F.A.



10/2011

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS FIDELIC



0000086



NÚMERO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. _____
ESCRITURA PÚBLICA DE CREACIÓN DE SUCURSAL EN
QUITO (REPÚBLICA DEL ECUADOR) Y DESIGNACIÓN DE
REPRESENTANTE DE LA MISMA

En Valencia, mi residencia, a seis de noviembre de dos mil
doce. _____

Ante mí, **JAVIER-MÁXIMO JUÁREZ GONZÁLEZ**, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Valencia. _____

COMPARECE

DON FERNANDO NAVARRO ORTÍZ, mayor de edad, casado,
ingeniero, vecino de Paterna (Valencia), calle Conde Montomés
número 17, 5ª y con D.N.I./N.I.F. número **52.384.105-H**. _____

Las circunstancias personales constan de sus manifestaciones.

 Le identifico por su documento nacional de identidad que me
exhibe. _____

INTERVIENE

Como Administrador Único, cuyo cargo asegura vigente, en
nombre y representación de la mercantil **URBAMED**
INFRAESTRUCTURAS, S.L.U., domiciliada en Alfafar (Valencia),
Plaza Alquería de la Culla, 4, constituida por tiempo indefinido en

escritura otorgada ante mí, el día 31 de mayo de 2.012, número 883 de protocolo, como consecuencia de la escisión parcial de la unidad económica constructora de la mercantil URBAMED OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (ahora denominada URBAMED GESTION DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.U.), en favor de URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L., Unipersonal; con C.I.F B-98448855 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y su provincia, al tomo 9.492, libro 6.774, folio 32, sección 8, hoja V-149228, inscripción 1ª.-

Su legitimación para este acto resulta de su expresado cargo de Administrador Único de la sociedad, para el que fue nombrado y aceptó por tiempo indefinido según consta en la escritura fundacional antes dicha. _____

Lo relacionado resulta de exhibición de copia auténtica de la meritada escritura, sin que en lo omitido haya nada que lo restrinja, modifique o condicione, y manifiesta la vigencia de su representación, así como que no ha variado la capacidad de su representada. _____

En consecuencia, hago constancia expresa de que el citado compareciente, dada la representación orgánica que ostenta tiene facultades suficientes para este otorgamiento. _____

10/2011

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CONSTANCIA DEL TITULAR REAL PREVISTO EN EL ART.

4 DE LA LEY 10/2010: Consta en escritura otorgada ante mí el día 19 de octubre de 2.012, número 1.703 de protocolo. _____

LE JUZGO, según interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **CREACIÓN DE SUCURSAL EN QUITO (REPUBLICA DEL ECUADOR) Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA MISMA**, y a tal fin: --

OTORGA

PRIMERO. CREACIÓN DE SUCURSAL

La entidad **URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.**, a través de su administrador único y legal representante, legitimado en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos sociales de la compañía, ha decidido crear una sucursal de la misma en la República del Ecuador, con las siguientes características: _____

A).- IDENTIFICACIÓN.- La sucursal se identifica como **URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L. – SUCURSAL ECUADOR.**

B).- CAPITAL INICIAL ASIGNADO.- Se asigna a la sucursal de la compañía en la Ciudad de Quito, República del Ecuador, un capital inicial a invertir de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000,00). _____

C).- **DOMICILIO.-** Se establece su domicilio en Quito-República del Ecuador, Edificio Tenerife Oficina 504, situado en la Avenida 6 de Diciembre y en la Calle Wimper. _____

D).- **ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL.-** Todas las propias del objeto social de la entidad, recogido en el artículo 2º de sus estatutos sociales que, a continuación, se transcribe literalmente: ---

"2º. Objeto Social.- La Sociedad tiene por objeto:-----

1. La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero:-----

1º El diseño, construcción, ejecución, explotación, gestión, administración y conservación de obras públicas y privadas y de infraestructuras, ya sea directamente o sea a través de la participación en sociedades, agrupaciones, consorcios, o cualquiera otra análoga figura jurídica legalmente permitida en el país de que se trate. _____

2º La elaboración de toda clase de proyectos y estudios técnicos, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración, transformación y tratamiento general de cualquier clase de aguas y residuos, y la ejecución de los mismos.

10/2011

PAPÉL EXCLUSIVO DE LA ASOCIACIÓN QUITO DE ABOGADOS



0000088



Investigación y desarrollo en estos mismos campos.-----

3° La preparación de suelo urbano, rústico o industrial, planificación y parcelación del mismo, construcción y promoción de bienes inmuebles, residenciales e industriales. -----

4° La ejecución, con o sin aportación de materiales, de todo tipo de obras nuevas, de rehabilitación, restauración, ampliación de inmuebles y urbanización de terrenos.-----

5° La realización tanto para las distintas administraciones públicas, como particulares y otras empresas, de trabajos y servicios de Consultoría Técnica, tales como la realización de proyectos, estudios, informes, asistencias, direcciones de obras de edificaciones, urbanismo e ingeniería y asesoramiento en dichas materias, por medio de profesionales debidamente titulados.-----

6° La adquisición, en cualquier régimen, de todo tipo de bienes inmuebles, ya sean solares terrenos rústicos, urbanizables o no, industriales, edificios, viviendas o locales comerciales o industriales, los cuales podrán vender, ceder en aportación o explotar directamente en arriendo, subarriendo o cualquier otra forma. -----

7° En todo lo que no suponga colisión con las actividades legalmente reservadas por legislación especial, y en particular, por la

legislación de las Instituciones de Inversión Colectiva y de Mercado de Valores, concertar y realizar por cuenta propia toda clase de operaciones respecto a valores y participaciones en cualquier tipo de mercado, nacional o internacional. La gestión y administración por cuenta propia de valores representativos de fondos propios de entidades residentes y/o no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. _____

2. Las actividades enumeradas anteriormente podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades con objeto análogo, domiciliadas en España o en cualquier país extranjero. ——

3. Si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. _____

4. En todo caso, quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que por Ley tienen regulación especial y exijan requisitos que la sociedad no cumpla.”

E).- REPRESENTANTE.- Sin perjuicio de las facultades que



10/2011

legal y estatutariamente corresponden al Órgano de Administración de la entidad, es decir, al Administrador Único, el aquí compareciente, **FERNANDO NAVARRO ORTIZ**, se designa como representante permanente de la sucursal al ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, **DON JAIME-ERNESTO CASCO MANCERO**, con cédula de ciudadanía número **171430322-7** y domicilio particular en Quito, República del Ecuador, Urbanización Jardines de Amagassi, Avigiras y de los Guyacanes, Edificio Adriana 1, Departamento 301, a fin de que represente a la compañía **URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.**, para lo cual en este acto se le confiere poder general, tan amplio como en derecho sea necesario, a fin de que pueda ejercer las siguientes atribuciones y facultades: _____

1).- Ejecutar todos los actos que sean necesarios ante las autoridades ecuatorianas para formalizar la apertura de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador. _____

2).- Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y cumplir con las obligaciones que se deriven de los mismos, para lo cual gozará de las más amplias facultades, poderes y atribuciones,

sin limitación alguna.-----

3).- Ejercer el derecho de petición y acción en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales, ante todos los órganos del poder público del Ecuador, y ejercer el derecho a la legítima defensa, para lo cual queda facultado para contestar todo tipo de demandas, peticiones o querellas. El apoderado queda autorizado para ejercer las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, así como delegar esta atribución en procuradores judiciales.-----

4).- El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado cuente con todas las atribuciones y facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que la falta de mención expresa de una atribución o facultad, no implica que el apoderado no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de ésta forma deberá interpretarse el poder.-----

5).- El apoderado podrá delegar sus facultades.-----

 **SEGUNDO.-** El Administrador Único declara que de conformidad con los Estatutos Sociales de **URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.**, el establecimiento de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador no requiere la decisión



10/2011

o autorización previa por parte de la Junta General de Socios.-----

TERCERO. INSCRIPCIÓN

Se solicita la inscripción del contenido de la presente escritura en la Superintendencia de Compañías del Ecuador. -----

ASI LO DICE Y OTORGA.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría; datos que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto de protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal, plazo de presentación de treinta días hábiles,  responsabilidades y afecciones; hago constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, derivada del nuevo artículo 17-bis de la Ley del Notariado, leo esta escritura al compareciente, previa advertencia y renuncia de su derecho a leer por si, la aprueba y firma.-----

De identificarle por el documento de identidad reseñado y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE. --

APLICACIÓN.ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1989- de 13-04-89. _____	
Base de Cálculo:	
Arancel Aplicable, números:2,4	
DERECHOS	ARANCELARIOS:
(I.V.A. excluido).	_____

Está la firma del compareciente. Signado. JAVIER M. JUAREZ GONZALEZ. Rubricado y sellado. _____

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA MERCANTIL la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, de la misma serie-y el anterior correlativo de la misma serie, que añado a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial-, dejando nota en su original. En VALENCIA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



10/2011

PAPEL EX ALUSIN... NOTARIAL... VALLE...



0000091



= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO
PARA INSCRIPCIONES O
NOTAS

Apostille (ó Legalización única)
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1976, de 2 de octubre)

1.- País: España

El presente documento público

2.- Ha sido firmado por D. Javier Máximo Juárez González

3.- Actuando en calidad de Notario

4.- Se halla sellado/timbrado con su sello

CERTIFICADO

5.- En Valencia

6.- El 23 Noviembre 2012

7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia

8.- Con el número 20557

9.- Sello/timbre:

10.- Firma:

D. César Belda Casanova
Decano

0,15
€
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

30-11-12

Presentada para autentcar la firma que
aparece en el susrito. Cónsul del Ecuador en
Valencia. Garantía, certifica que es auténtica,
segundo la que utiliza el señor (a)

César Belda Casanova
en todas sus actuaciones.

Autenticación Nº 12

Partida Administrativa:

Valor de la actuación:

Valencia,

11 15 7

ISS 50,00

30 Nov 2012

GABRIEL MUÑOZ PARRA
CÓNSUL GENERAL EN VALENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANIA N.º 1714303227

CASCO MANCERO JAME ERNESTO
 FICHINCHA / QUITO / BENSALCABA
 27 OCTUBRE 1968
 IDENTIFICACION CIVIL
 REN 10112305 Pch



Quijano
 DIRECTOR GENERAL

IDENTIFICACION CIVIL

CÉDULA N.º 1714303227

CIUDADANIA N.º 1714303227

CASCO MANCERO JAME ERNESTO
 FICHINCHA / QUITO / BENSALCABA
 27 OCTUBRE 1968
 IDENTIFICACION CIVIL
 REN 10112305 Pch



FICHA IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

026
026 - 0143 **1714303227**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASCO MANCERO JAME ERNESTO

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PRONINCIA	COTACOLLAS	
QUITO		COTACOLLAS
CANTÓN	PARROQUIA	ZORA
	<i>Notario</i>	

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLIACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDER está conforme con el
 original que me fue presentado.

En _____ de (s) del (a)

Quito, **11 MAR 2013**

Dr. Enrique Díaz
 Notaria Decimo Octavo del Cantón Quito



RA...

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada GABRIELA CONDOR TUPIZA, con Matrícula Profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión ciento sesenta del Foro de Abogados, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del protocolo actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden, contenidos en SIETE fojas útiles y que corresponden a la ESCRITURA DE CREACIÓN DE SUCURSAL EN QUITO (REPUBLICA DEL ECUADOR) Y DESIGNACION DE REPRESENTANTE que otorga la Compañía URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L.U.- Quito a, ONCE de MARZO DEL DOS MIL TRECE.-



[Handwritten signature]

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



[Handwritten signature]

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten mark]



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de las PROTOCOLIZACIONES de ESCRITURA DE CREACION DE SUCURSAL EN QUITO (REPUBLICA DEL ECUADOR) Y DESIGNACION DE REPRESENTANTE Y ESCRITURA DE ESCISION PARCIAL. ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL que otorga la Compañía URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L.U., ambas de fecha 11 de MARZO del 2013, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.1603, de fecha 28 de marzo del 2013, que CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior; autoriza el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano De Quito, conceder el permiso de operar en el país, y calificar de suficiente el poder a favor del señor Jaime Ernesto Casco Mancero.- Quito a, ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12363

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	13590
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1494
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	11/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1603
FECHA RESOLUCIÓN:	28/03/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

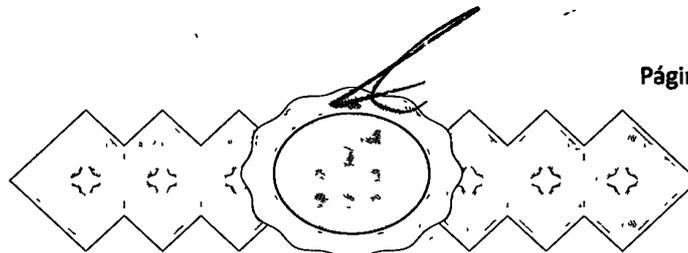
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PODER OTORGADO A JAIME ERNESTO CASCO MANCERO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO

Página 1 de 2



Nº 0089735

Registro Mercantil de Quito

SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

